

Yo, Milagros Laboy Lazú, secretaria de la Junta del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR, CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2025, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., determinó:

Autorizar la contratación de la compañía *Building Mechanical Contractor Group Corporation* para realizar los trabajos de remodelación de las instalaciones del primer piso del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de abril de 2025.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO – UPR